

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al informe estado de deudas por el concepto de Infracción Tenencia Animales 6/2020 y 2/2022 de fecha 27 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Por medio de la presente se le recuerda, advierte e informa que posee Ud. deudas en concepto de infracción tenencia de animales cargo 6/2020 y 2/2022, las cuales, a fecha de hoy y tras haber recibido requerimientos oportunos sigue haciendo caso omiso, por lo que asciende a un importe total de 3.626,12 euros:

Concepto adeudado: Infracción Tenencia Animales 6/2020.

Importe deuda principal300,52 euros.Recargo de apremio:60,10 euros.Costas e intereses:0,00 euros.Total:380,62 euros.

Concepto adeudado: Infracción Tenencia Animales 2/2022.

Importe deuda principal:2.704,58 euros.Recargo de apremio:540,92 euros.Costas e intereses:20,00 euros.Total:3.245,50 euros.

No obstante lo anterior, y con carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, podrá satisfacer los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Se advierte, finalmente, que en el caso de que no efectúe pago alguno para hacer frente a la deuda que tiene contraídas con este Ayuntamiento, esta Recaudación Municipal procederá a embargar sus bienes o salario o cuentas bancarias.

En Tomelloso, a 27 de septiembre de 2023.- La Recaudadora Municipal".

Anuncio número 3725

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.